ARMADA DE COLOMBIA	PONENCIA GERENTE PROYECTO		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02	**Rige a partir de**: 25/08/2023	Página **1** de **9**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS

SEXTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023

DE: CBASOA	**FECHA: 29 ABRIL DE 2026**
PARA: JOLAN	**COPIA:**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.
CONTRATISTA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026 o hasta agotar los recursos lo último que ocurra.
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.120.000.000.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2023:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio de 2023. **VIGENCIA 2024**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 02 de enero de 2024. **VIGENCIA 2025**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13525 de fecha 01 de enero de 2025. **VIGENCIA 2026:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 de fecha 02 de enero de 2026.
VALOR PRIMERA ADICIÓN	DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($ 2.806.284.916,00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
VALOR PRIMERA REDUCCIÓN	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.904.651.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
VALOR SEGUNDA ADICIÓN	DOCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($12.100.000.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR TERCERA ADICIÓN	SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 7.183.373.760,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR CUARTA ADICIÓN	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 27.250.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR QUINTA ADICIÓN	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 395.575.840,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR SEGUNDA REDUCCIÓN	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS

	SESENTA Y UN MIL CIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.580.761.120,00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
VALOR FINAL	El valor total del contrato quedaría por **DOSCIENTOS UN MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** ($201.100.568.745). incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	-**VIGENCIA 2023:** Registro Presupuestal No. 547723 de fecha 15 de septiembre de 2023. -**VIGENCIA 2024:** Registro Presupuestal No. 1524 de fecha 02 de enero de 2024. -**VIGENCIA 2025:** Registro Presupuestal No. 12625 de fecha 01 de enero de 2025. **VIGENCIA 2026:** Registro Presupuestal No. 5226 de fecha 02 de enero de 2026.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	**GRADO** / **NOMBRE Y APELLIDO** / **CEDULA** / **UNIDAD** / **TELÉFONO** TCIMM / JOHANN GUZMAN GUZMAN / 80.082.648 / BASOA / 3175176256
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	92.40%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	NO APLICA
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 182.807.849.702

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
PRIMERA ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2023
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$2.806.284.916,00
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$156.926.284.916.00
SEGUNDA ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$12.100.000.000.00
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$168.852.380.265.00
TERCERA ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$7.183.373.760.00
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$176.035.754.025.00
CUARTA ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	11 DE AGOSTO 2025
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	27.250.000.0000

	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$203.285.754.025
QUINTA ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	18/12/2025
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 395.575.840
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$ 203.681.329.865
PRIMERA REDUCCIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2023
	VALOR REDUCCIÓN SOLICITADA	$173.904.651.00
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$156.752.380.265.00
SEGUNDA REDUCCIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	18/12/2025
	VALOR REDUCCIÓN SOLICITADA	$ 2.580.761.120,00
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$ 201.100.568.745

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como de la Resolución No. 4213 de 13 de octubre 2023, por la cual se adopta el "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras", el señor Comandante de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato **No. 0002-ARC-JOLAN-2023,** así:

Con toda atención me dirijo al Señor Contralmirante, Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional, con el fin de recomendar la realización de la QUINTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y TIEMPO EJECUCIÓN), al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta que es obligación de la Armada Nacional satisfacer las necesidades básicas atinentes a "…alimentación…", tal como lo prescriben las siguientes disposiciones:

i. Para el personal de Infantes de Marina: Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, artículo 44 "DERECHOS DEL CONSCRIPTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR."

ii. Para el personal de Infantes de Marina Profesionales, Decreto 1793 septiembre 14 del 2000, "por el cual se expide el Régimen de carrera y Estatus del personal de soldados Profesionales de las Fuerzas Militares", Artículo 33. Alimentación: Los soldados Profesionales tendrán derecho a una partida de alimentación, equivalente a la suministrada a los soldados que prestan el servicio militar obligatorio, de acuerdo con las disposiciones legales.

iii. Para el personal de Alumnos: Decreto 1790 del 14 septiembre del 2000, "por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares" Artículo 140 Partida de alimentación: los alféreces, los Guardia Marinas, Pilotines y Alumnos de las Escuelas de Formación de Suboficiales, tendrán derecho a una partida de alimentación que será fijada por la Resolución Ministerial.

iv. La Resolución Ministerial No. 001786 del 03 de marzo de 2026, la cual fija el valor diario de la partida de alimentación.

En atención a lo anterior, se destinan recursos para la alimentación del personal de Infantes de Marina y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación a través de la Orden Administrativa de Presupuesto la cual se ejecuta acuerdo el valor de la partida de alimentación fijada en la Resolución Ministerial vigente y del Registro de Solicitud de Presupuesto Para Alimentación (Delegación) el cual es emitido por parte de la División Control Gastos de Personal (DIVGAP).

En la vigencia 2023 se suscribió el contrato No. 0002-ARC-JOLAN-2023 con fecha 14 de septiembre de 2023 por valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($154.120.000.000.00), el cual tiene las siguientes modificaciones:

- *PRIMERA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN Y ADICIÓN EN VALOR), con fecha 21 de diciembre de 2023, donde se adicionó el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.806.284.916.00) al rubro A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN y una reducción por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.904.651.00) al presupuesto del rubro A-01-01-03-035 -ALIMENTACIÓN ALUMNOS.*

- *SEGUNDA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR), con fecha 29 de agosto de 2024, donde se adicionó el valor DOCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.100.000.000.00), así: al rubro de A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.000.00) y al rubro de A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el valor de DOS MIL CIEN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000).*

- *TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR), con fecha 13 de diciembre de 2024, donde se adicionó el valor de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.183.373.760.00), así: al rubro de A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.636.102.429.00) y al rubro de A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($547.271.331.00).*

- *CUARTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR), con fecha 10 de agosto de 2025, donde se adicionó el valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 27.250.000.000.00), así: al rubro de A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN, por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.000.00) y al rubro de A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el valor DE DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.250.000.000).*

- *QUINTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR), con fecha 18 de diciembre de 2025, donde se adicionó al valor al rubro de A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($395.575.840).*

- *QUINTA MODIFICACIÓN (SEGUNDA REDUCCIÓN EN VALOR), con fecha 18 de diciembre de 2025, al rubro de A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN, se realizó la reducción por valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.580.761.120).*

Referente a los recursos asignados para satisfacer la necesidad de la vigencia 2026, se establecieron los siguientes:

Partida alimentación y alumnos.

Asignaron para la partida de alimentación la suma de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.000), en donde corte del mes de marzo de 2026, se registra una ejecución a de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.610.289.630), lo que arroja un saldo disponible de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($6.389.710.370)., lo que evidencia un nivel de ejecución significativo en el primer

trimestre, asociado al comportamiento real del consumo, el incremento en la demanda del servicio y la dinámica operacional de las unidades.

Asignaron para la partida de alumnos la suma DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000), en donde a corte del mes de marzo de 2026, se registra una ejecución de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.839.560.000), lo que arroja un saldo disponible de SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($707.389.435). Lo anterior evidencia un nivel significativo de ejecución de los recursos durante el primer trimestre de la vigencia, en línea con el comportamiento real del servicio, las necesidades de formación y permanencia del personal en las Escuelas, así como las condiciones operacionales que inciden directamente en el consumo.

3.1.1 JUSTIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

Teniendo en cuenta que los rubros – partida de Alimentación de Infantes y de Alumnos presentan insuficiencia de recursos para cubrir las necesidades del servicio durante una parte del mes de abril y en su totalidad para los meses de mayo y junio de 2026, así como para soportar la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 en la presente vigencia, y considerando la verificación de la ejecución de las unidades que suministran alimentación frente a la asignación presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se evidencia que los recursos disponibles no resultan suficientes para garantizar la continuidad del servicio en el periodo proyectado.

Adicionalmente, el comportamiento de la ejecución refleja un incremento en el consumo, asociado a factores operacionales, logísticos y de demanda, los cuales inciden directamente en la sostenibilidad financiera del servicio. Estas situaciones presentan un comportamiento variable y deben ser analizadas bajo las siguientes consideraciones:

a) Con base en la última facturación registrada para el rubro de Infantes, con corte al 25 de marzo de 2026, se evidencia una ejecución acumulada de $20.610.289.630, que frente a la asignación de la presente vigencia arroja un saldo de $6.389.710.370. Dicho saldo permitiría cubrir el 100% de las necesidades del mes de abril, dentro del plazo de ejecución vigente.

b) Para el rubro de Alumnos, con base en la última facturación con corte al 25 de marzo de 2026, se registra una ejecución de $1.839.560.000, con un saldo disponible de $707.389.435 frente a la asignación de la vigencia. Este comportamiento permitiría cubrir las necesidades del mes de abril en su totalidad, dentro del plazo de ejecución actual

c) La implementación de la Resolución Ministerial No. 001786 del 03 de marzo de 2026, aplicada progresivamente durante los meses de marzo y abril, estableció un incremento en el valor de la partida de alimentación, generando un aumento en el costo unitario del servicio. Este ajuste incide directamente en la estructura financiera del contrato, acelerando la tasa de consumo de los recursos.

d) La incorporación proyectada de 2.550 Infantes de Marina, equivalente a un incremento aproximado del 13% frente a la población promedio de la vigencia anterior, y cuyo primer contingente superó las expectativas de incorporación, genera un impacto directo en la demanda del servicio de alimentación. Este comportamiento se prevé replicar en el segundo contingente de 2026, lo cual implica mayores volúmenes de abastecimiento, preparación y distribución, así como un incremento proporcional en los costos logísticos y operativos. Dada la naturaleza del servicio, el crecimiento poblacional tiene una incidencia directa en el incremento del gasto.

e) Los lineamientos institucionales orientados a la extensión voluntaria del servicio militar, particularmente en el contexto de la vigencia 2026, incrementan la permanencia del personal en filas, generando una demanda sostenida no prevista inicialmente sobre el servicio de alimentación.

Pagos realizados de recursos durante la vigencia del 2026 y proyección cierre del contrato interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023

ÍTEM	TOTAL DE RECURSOS VIGENCIA 2026	RUBRO INFANTES	RUBRO ALUMNOS	VALOR TOTAL
		$ 27,000,000,000.00	$2,100,000,000.00	
1	01 DE ENERO AL 25 DE ENERO 2026	$ 6,389,710,370.00	$ 260,440,000.00	$ 6,650,150,370.00
2	26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO 2026	$ 6,805,791,327.00	$ 351,339,260.00	$ 7,157,130,587.00
3	26 DE FEBRERO AL 25 MARZO 2026	$ 6,970,989,293.00	$ 78,831,305.00	$ 7,749,820,598.00
4	26 MARZO 2026 AL 30 ABRIL 2026	$ 6,595,817,992.00	$ 547,152,450.00	$ 7,142,970,442.00
V/Total de la ejecución de abril 2026		$ 26,762,308,982.00	$1,937,763,015.00	$28,700,071,997.00
PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA CIERRE DEL CONTRATO No. 0002-ARC-JOLAN.2023				

ÍTEM	TOTAL DE RECURSOS VIGENCIA 2026	RUBRO INFANTES	RUBRO ALUMNOS	VALOR TOTAL
		$ 21,300,000,000.00	$ 2,100,000,000	
1	30 ABRIL 2026 AL 25 MAYO 2026	$ 7,100,000,000.00	$ 772,000,000	$ 7,872,000,000
2	26 MAYO2026 AL 25 JUNIO 2026	$ 7,100,000,000.00	$ 628,000,000	$ 7,728,000,000
3	26 JUNIO 2026 AL 30 JULIO 2026	$ 7,100,000,000.00	$ 700,000,000	$ 7,800,000,000
V/Total para cierre de contrato		$ 21,300,000,000.00	$ 2,100,000,000	$ 23,400,000,000

Que la imputación presupuestal está respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**9626** de fecha **03-01-2026** de 2026, dependencia 51 Comando Armada, Rubro A-01-01-03-027 - Partida de Alimentación, Rubro A-01-01-03-035 - Alimentación Alumnos, recurso 10 CSF.

RUBRO	VALOR
A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	$ 21.300.000.000
A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS	$ 2.100.000.00
TOTAL ADICIÓN	$ 23.400.000.000

Adicionalmente, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo, inciso segundo, el cual establece que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"; en tal sentido, se considera jurídicamente viable la presente modificación en valor.

- La no aprobación de la presente adición presupuestal generaría un riesgo de afectación en la continuidad del servicio de alimentación, el cual tiene carácter esencial para el funcionamiento y bienestar del personal beneficiario, por lo que se hace indispensable asegurar su prestación ininterrumpida.

3.1.2. JUSTIFICACIÓN PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el análisis de la ejecución contractual y presupuestal, se establece que el plazo vigente del contrato se encuentra definido hasta el 30 de junio de 2026., siendo ello así, y acuerdo con la verificación realizada a la ejecución presupuestal del contrato en curso, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes que permiten soportar la continuidad del servicio hasta el 31 de julio de 2026, sin afectar el equilibrio económico del contrato. Bajo este contexto, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, economía y responsabilidad consagrados en la normativa vigente de contratación estatal, se considera procedente la modificación del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de julio de 2026, como una medida administrativa necesaria para evitar la interrupción del servicio de alimentación, garantizar la atención de la población beneficiaria y asegurar la adecuada transición hacia el nuevo esquema contractual, dicha modificación se enmarca en las facultades de la entidad para realizar ajustes contractuales debidamente justificados, siempre que no se altere la naturaleza del objeto contratado y se encuentren soportados en necesidades reales del servicio, como ocurre en el presente caso.

3.1.3. OTRAS CONSIDERACIONES

f) Mediante Oficio No. 20260034160122851/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 04 de abril del 2026, suscrito por el señor Supervisor General Contrato Interadministrativo a la señora Directora General de la Agencia Logística de las FF.MM, se solicita el concepto viabilidad a la sexta modificación del contrato (adición en valor y prorroga en tiempo de ejecución.

g) Mediante oficio No. 20260034161100903/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA-29.25 de fecha 04 de abril de 2026, se solicita la asignación de recursos para sexta modificación en valor al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, al Rubro de Infantes y al Rubro de Alumnos, a la señora Jefe de Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional.

h) Que mediante oficio No 20261300000016321/ALDG-ALSGC-10300 de fecha 07 abril del 2026, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifestó que considera viable la modificación al contrato (adición) por valor VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 23.400.000.000.

i) Mediante oficio No 20261300000016321/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOASCBASOA-SECOA-29.25 de fecha 07 abril de 2026, el supervisor del Contrato, recomienda la sexta modificación en valor al Contrato No. 0002-ARC-JOLAN-2023, al señor Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.

j) Mediante Oficio No. 20260034161366883/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 28 de abril del 2026, suscrito por el señor Supervisor General Contrato Interadministrativo a la señora Directora General de la Agencia Logística de las FF.MM, se solicita modificación al concepto viabilidad a la sexta modificación del contrato (adición en valor y prorroga en tiempo de ejecución.

k) Que mediante oficio No 20261300000202771/ALDG-ALSGC-10300 de fecha 29 abril del 2026, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifestó que considera viable la modificación al contrato (adición) por valor VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 23.400.000.000.

Por consiguiente, se requiere modificar el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de alimentación al personal de Infantes de Marina y Alumnos.

Es importante precisar que la modificación propuesta fue contemplada dentro del estudio previo del presente contrato, considerando las diversas variables que podrían presentarse durante su ejecución. No obstante, el porcentaje de satisfacción inicialmente estimado no puede considerarse exacto, debido a factores operativos y administrativos que inciden en el cálculo real del presupuesto necesario. Situaciones como variaciones en las incorporaciones, presencia de desertores, retiros, licenciamientos, pagos derivados de devoluciones de alimentos, periodos de vacaciones, entre otros, impactan directamente en la demanda efectiva del servicio. Estas variables propias de la gestión del personal permiten prever que la ejecución contractual podrá presentar incrementos o reducciones presupuestales, en función de la variación de la planta de personal durante el periodo contractual.

4. **RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**.

Por lo anterior, se recomienda a la Jefatura de Operaciones Logísticas, realizar la SEXTA MODIFICACIÓN (Adición en valor al Rubro de alimentación Infantes y de Alumnos) al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, en virtud de lo anteriormente relacionado, y con el fin de satisfacer las necesidades de alimentación en las diferentes unidades que suministran alimentación en la Armada Nacional, así:

VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA	Adicionar la suma de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 23.400.000.000, para cubrir las necesidades de la partida de alimentación y alimentación alumnos.

<table>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td>ADICIÓN POR VALOR VEINTIÚN MIL TRECIENCIENTOS MILLONES PESOS ($21.300.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, rubro A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN.

<table><tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-01-01-03-027 – PARTIDA DE ALIMENTACIÓN</td><td>$ 21.300.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL ADICIÓN</td><td>$ 21.300.000.000</td></tr></table>
ADICIÓN POR DOS MIL CIEN MILLONES PESOS ($2.100.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, rubro A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS.

<table><tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-01-01-03-035 – PARTIDA DE ALUMNOS</td><td>$ 2.100.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL ADICIÓN</td><td>$ 2.100.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO – INCLUIDA LA ADICIÓN SOLICITADA</td><td>Por lo anterior, el valor total del contrato quedaría por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($224.500.568.745). incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA (No., FECHA CDP Y VALOR A AFECTAR)</td><td>CDP No. 9626 de fecha 03 de enero de 2026, hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (52.500.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Acuerdo lo establecido y pactado en el contrato inicial 31 DE JULIO DEL 2026.</td></tr>
</table>

4. ANEXOS

- Copia oficio No. 20260034160122851/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 04 de abril del 2026, suscrito por el señor Supervisor General Contrato Interadministrativo a la señora Directora General de la Agencia Logística de las FF.MM, trata concepto viabilidad a la modificación del contrato (adición en valor y prorroga en tiempo de ejecución).
- Copia oficio No. 20260034161333393/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA-29.25 de fecha 25 abril del 2025, el supervisor del Contrato, recomienda sexta modificación en valor al Contrato No. 0002-ARC-JOLAN-2023, al señor Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.
- Copia oficio No. 20260034161100903/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA-29.25 de fecha 04 de abril de 2026, Solicitud asignación de recursos para sexta modificación en valor al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, al Rubro de Infantes y al Rubro de Alumnos, a la señora Jefe de Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional.
- Copia oficio No. 2026130000016321 de fecha 07 ABRIL 2026, respuesta sobre viabilidad sexta modificación al contrato interadministrativo 0002-ARC-JOLAN-2023.
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 de fecha 03 de enero del 2026 (Adición).
- Copias parafiscales correspondientes al mes de marzo de 2026.

ARMADA DE COLOMBIA	PONENCIA GERENTE PROYECTO		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02	**Rige a partir de**: 25/08/2023	Página **9** de **9**

- Mediante Oficio No. 20260034161366883/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 28 de abril del 2026, suscrito por el señor Supervisor General Contrato Interadministrativo a la señora Directora General de la Agencia Logística de las FF.MM, se solicita modificación al concepto viabilidad a la sexta modificación del contrato (adición en valor y prorroga en tiempo de ejecución.

- Que mediante oficio No 20261300000202771/ALDG-ALSGC-10300 de fecha 29 abril del 2026, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifestó que considera viable la modificación al contrato (adición) por valor VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 23.400.000.000.

Atentamente,

Coronel I.M. OSCAR DARÍO PÉREZ ZAMORA
Gerente de Proyecto

Vo.Bo: TCCIM Johann Guzmán Guzmán
Supervisor General del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023.

No. 20260034160122851 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25

Bogotá D.C. 04-04-2026

Dra.
MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Directora General Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio trece Oficinas
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud concepto viabilidad sexta modificación y prorroga de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023.

Respetuosamente, me dirijo a la señora Directora General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el propósito de recomendar la sexta modificación y prorroga de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, suscrito el 14 de septiembre de 2023, cuyo objeto es el suministro de abastecimiento para las estancias de alimentación del personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación; la modificación consiste en una adición presupuestal a los rubros correspondientes a Infantes de Marina y Alumnos, por un valor total de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.600.000.000) para la presente vigencia, con el fin de garantizar la continuidad, suficiencia y adecuada prestación del servicio de alimentación.

1. **Justificación Financiera y Operativa**

a) Actualmente, el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 cuenta con autorización de vigencias futuras por un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.120.000.000), con un plazo de ejecución hasta junio de la vigencia 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Año 2023	Vigencias Futuras 2024	Vigencias Futuras 2025	Vigencias Futuras 2026	Total
Partida de Alimentación (Infantes de Marina)	$ 12.000.000.000	$ 52.800.000.000	$ 52.800.000.000	$ 27.000.000.000	$ 144.600.000.000
Alimentación Alumnos (Cadetes)	$ 700.000.000	$ 3.360.000.000	$ 3.360.000.000	$ 2.100.000.000	$ 9.520.000.000
				Valor total del contrato	$ 154.120.000.000

b) El Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 contó con asignaciones presupuestales para las vigencias 2023, 2024 y 2025, las cuales fueron ejecutadas de manera eficiente, conforme a la planeación financiera y a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Adicionalmente, para la vigencia 2026, a la fecha se registra ejecución correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, periodo en el cual los recursos han sido comprometidos y ejecutados de manera progresiva, en atención a las necesidades operacionales del servicio. Lo anterior ha permitido garantizar la continuidad en el abastecimiento, la estabilidad operativa de las estancias de alimentación y el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia del gasto, control presupuestal, trazabilidad de los recursos y verificación permanente entre los consumos, abastecimientos y obligaciones contractuales, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2023				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2023	$ 12.000.000.000	$ 700.000.000	$ 12.700.000.000
2	VALOR TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 2.806.284.916	$ -	$ 2.806.284.916
3	VALOR TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN PRIMERA REDUCCIÓN EN VALOR		-$ 173.904.651	-$ 173.904.651
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025	$ 14.806.284.916	$ 526.095.349	$ 15.332.380.265

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2024				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2023	$ 52.800.000.000,00	$ 3.360.000.000,00	$ 56.160.000.000,00
2	VALOR TOTAL SEGUNDA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 10.000.000.000,00	$ 2.100.000.000,00	$ 12.100.000.000,00
3	VALOR TOTAL TERCERA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 6.636.102.429,00	$ 547.271.331,00	$ 7.183.373.760,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025	$ 69.436.102.429	$ 6.007.271.331	$ 75.443.373.760,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2025				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2025	$ 52.800.000.000	$ 3.360.000.000	$ 56.160.000.000
2	VALOR TOTAL CUARTA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 25.000.000.000	$ 2.250.000.000	$ 27.250.000.000
3	VALOR TOTAL QUINTA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR		$ 395.575.840	$ 395.575.840
4	VALOR TOTAL QUINTA MODIFICACIÓN SEGUNDA REDUCCIÓN EN VALOR	-$ 2.580.761.120		
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025	$ 75.219.238.880	$ 6.005.575.840	$ 81.224.814.720

c) Para la vigencia 2026, se asignaron recursos a la partida de alimentación discriminados de la siguiente manera:

- Rubro Infantes de Marina: VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.000). Con corte a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se registra una ejecución de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.610.289.630), lo que evidencia un nivel de ejecución significativo en el primer trimestre, asociado al comportamiento real del consumo, el incremento en la demanda del servicio y la dinámica operacional de las unidades.

- Rubro Alumnos: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000). A la misma fecha de corte, se presenta una ejecución de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.839.560.000), reflejando igualmente un alto nivel de compromiso de los recursos frente a las necesidades de formación y permanencia del personal en las Escuelas.

2. Factores determinantes que inciden en la insuficiencia de recursos para el cierre del contrato Interadministrativo No.0002-ARC-JOLAN-2023

En el marco del seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, se identifican las siguientes variables que inciden directamente en el riesgo de insuficiencia de recursos para garantizar su ejecución hasta el cierre proyectado en el mes de julio de 2026:

a) El análisis de la ejecución durante el primer trimestre de la vigencia 2026 (enero–marzo) evidencia una alta dinámica de ejecución presupuestal en los rubros de Infantes de Marina y Alumnos. Al proyectar este comportamiento para el segundo trimestre, se configura un escenario de agotamiento anticipado de los recursos antes del cierre contractual previsto para junio de 2026, lo cual compromete la continuidad del servicio en ausencia de medidas de ajuste presupuestal.

b) La aplicación de la Resolución Ministerial No. 001786 de fecha 03 de marzo 2026, el cual establece el incremento en el valor de la partida de alimentación ha generado un aumento en el costo unitario del servicio por beneficiario. Este ajuste incide directamente en la estructura financiera del contrato,

incrementando la tasa de consumo de los recursos y acelerando su ejecución frente a lo inicialmente programado.

c) La incorporación proyectada de 2.550 Infantes de Marina, equivalente a un incremento aproximado del 13 % frente a la población promedio de la vigencia anterior, genera un impacto directo en la demanda del servicio de alimentación. Este aumento se traduce en mayores volúmenes de abastecimiento, preparación y distribución, así como en un incremento proporcional de los costos logísticos y operativos. Dada la naturaleza del servicio, las economías de escala son limitadas, por lo que el crecimiento poblacional incide de manera casi lineal en el incremento del gasto.

d) Los lineamientos de política pública orientados a la extensión voluntaria del servicio militar, particularmente en el contexto del plan electoral 2026, incrementan la permanencia del personal en filas, generando una demanda sostenida y no prevista inicialmente sobre el servicio de alimentación. La falta de sincronización entre esta directriz, la planeación presupuestal y la estructuración contractual incrementa el riesgo de desfinanciamiento y presión sobre los recursos disponibles en el corto plazo.

En consecuencia, la convergencia de estas variables evidencia una insuficiencia presupuestal para cubrir la operación hasta julio de 2026, lo que sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer la apropiación de recursos mediante la presente adición, garantizando la continuidad, suficiencia y estabilidad en la prestación del servicio de alimentación institucional.

3. Justificación de la adición presupuestal para garantizar la continuidad del servicio

Con fundamento de la ejecución contractual, se sustenta la necesidad de adelantar la sexta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, mediante una adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.600.000.000), discriminados en VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES ($22.500.000.000) para el rubro de Infantes de Marina y DOS MIL CIEN MILLONES ($2.100.000.000) para el rubro de Alumnos. Adicionalmente, la presente adición se orienta a restablecer el equilibrio financiero del contrato frente a las variaciones en las condiciones iniciales de ejecución, particularmente el incremento en la demanda del servicio, el ajuste en el valor de la partida de alimentación y la dinámica real de ejecución observada durante la vigencia. En este sentido, la modificación propuesta constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de alimentación.

4. Justificación modificación plazo de ejecución

De conformidad con el análisis de la ejecución contractual y presupuestal, se establece que el plazo vigente del contrato se encuentra definido hasta el 30 de junio de 2026. No obstante, en atención a las condiciones actuales del servicio y a los tiempos requeridos para la estructuración, apertura y adjudicación de un nuevo proceso de contratación, se identifica la necesidad de ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación, En este sentido, debe considerarse que el inicio del nuevo proceso contractual se encuentra condicionado por las restricciones derivadas del periodo de ley de garantías, lo cual incide directamente en la oportunidad para adelantar actuaciones administrativas propias de la contratación estatal. En consecuencia, una vez superado dicho periodo, se dará inicio al nuevo proceso; sin embargo, los tiempos legales y procedimentales asociados (etapa precontractual, selección, adjudicación y perfeccionamiento) no permiten asegurar la entrada en operación inmediata del nuevo contrato al 1 de julio de 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación realizada a la ejecución presupuestal del contrato en curso, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes que permiten soportar la continuidad del servicio hasta el 31 de julio de 2026, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni comprometer vigencias futuras sin respaldo. Bajo este contexto, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio,

economía y responsabilidad consagrados en la normativa vigente de contratación estatal, se considera procedente la modificación del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de julio de 2026, como una medida administrativa necesaria para evitar la interrupción del servicio de alimentación, garantizar la atención de la población beneficiaria y asegurar la adecuada transición hacia el nuevo esquema contractual, dicha modificación se enmarca en las facultades de la entidad para realizar ajustes contractuales debidamente justificados, siempre que no se altere la naturaleza del objeto contratado y se encuentren soportados en necesidades reales del servicio, como ocurre en el presente caso.

5. Marco normativo de viabilidad

Con la adición solicitada no se supera el 50% del total máximo permitido para adicionar al contrato, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo, inciso segundo "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", considerándose viable la modificación (adición en valor).

Lo anterior, según lo dispuesto en la reglamentación vigente para el suministro de alimentación al personal de Infantes de Marina y Alumnos de las escuelas de formación de la Armada Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel I.M. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN
Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023.

Elaboró: SVIF Bedoya. M. Darío.

No. 20260034161333393 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25

Bogotá D.C. 24-04-2026

Señor Contralmirante
CARLOS DANIEL ISAZA MORALES
Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Carrera 54 No. 26 - 25, Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Recomendación sexta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 reducción en valor Rubro A-01-01-03-027 Partida de Alimentación – adición en valor Rubro A-01-01-03-035 Alimentación Alumnos y prorroga de ejecución.

Con toda atención me dirijo al señor Contralmirante Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional, con el fin de recomendar la cuarta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 suscrito el 14 de septiembre de 2023, que tiene como objeto suministrar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes escuelas de formación, en el sentido de reducir y adicionar en valor al contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, así:

1. **Justificación Financiera y Operativa**

a) Actualmente, el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 cuenta con autorización de vigencias futuras por un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.120.000.000), con un plazo de ejecución hasta junio de la vigencia 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Año 2023	Vigencias Futuras 2024	Vigencias Futuras 2025	Vigencias Futuras 2026	Total
Partida de Alimentación (Infantes de Marina)	$ 12.000.000.000	$ 52.800.000.000	$ 52.800.000.000	$ 27.000.000.000	$ 144.600.000.000
Alimentación Alumnos (Cadetes)	$ 700.000.000	$ 3.360.000.000	$ 3.360.000.000	$ 2.100.000.000	$ 9.520.000.000
				Valor total del contrato	$ 154.120.000.000

b) El Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 contó con asignaciones presupuestales para las vigencias 2023, 2024 y 2025, las cuales fueron ejecutadas de manera eficiente, conforme a la planeación financiera y a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Adicionalmente, para la vigencia 2026, a la fecha se registra ejecución correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, periodo en el cual los recursos han sido comprometidos y ejecutados de manera progresiva, en atención a las necesidades operacionales del servicio. Lo anterior ha permitido garantizar la continuidad en el abastecimiento, la estabilidad operativa de las estancias de alimentación y el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia del gasto, control presupuestal, trazabilidad de los recursos y verificación permanente entre los consumos, abastecimientos y obligaciones contractuales, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2023				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2023	$ 12.000.000.000	$ 700.000.000	$ 12.700.000.000
2	VALOR TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 2.806.284.916	$ -	$ 2.806.284.916
3	VALOR TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN PRIMERA REDUCCIÓN EN VALOR		-$ 173.904.651	-$ 173.904.651
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025	$ 14.806.284.916	$ 526.095.349	$ 15.332.380.265

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2024				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2023	$ 52.800.000.000,00	$ 3.360.000.000,00	$ 56.160.000.000,00
2	VALOR TOTAL SEGUNDA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 10.000.000.000,00	$ 2.100.000.000,00	$ 12.100.000.000,00
3	VALOR TOTAL TERCERA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 6.636.102.429,00	$ 547.271.331,00	$ 7.183.373.760,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025	$ 69.436.102.429	$ 6.007.271.331	$ 75.443.373.760,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2025				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2025	$ 52.800.000.000	$ 3.360.000.000	$ 56.160.000.000
2	VALOR TOTAL CUARTA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 25.000.000.000	$ 2.250.000.000	$ 27.250.000.000
3	VALOR TOTAL QUINTA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR		$ 395.575.840	$ 395.575.840
4	VALOR TOTAL QUINTA MODIFICACIÓN SEGUNDA REDUCCIÓN EN VALOR	-$ 2.580.761.120		
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025	$ 75.219.238.880	$ 6.005.575.840	$ 81.224.814.720

c) Para la vigencia 2026, se asignaron recursos a la partida de alimentación discriminados de la siguiente manera:

- Rubro Infantes de Marina: VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.000). Con corte a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se registra una ejecución de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.610.289.630), lo que evidencia un nivel de ejecución significativo en el primer trimestre, asociado al comportamiento real del consumo, el incremento en la demanda del servicio y la dinámica operacional de las unidades.

- Rubro Alumnos: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000). A la misma fecha de corte, se presenta una ejecución de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.839.560.000), reflejando igualmente un alto nivel de compromiso de los recursos frente a las necesidades de formación y permanencia del personal en las Escuelas.

2. **Factores determinantes que inciden en la insuficiencia de recursos para el cierre del contrato Interadministrativo No.0002-ARC-JOLAN-2023**

En el marco del seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, se identifican las siguientes variables que inciden directamente en el riesgo de insuficiencia de recursos para garantizar su ejecución hasta el cierre proyectado en el mes de julio de 2026:

a) El análisis de la ejecución durante el primer trimestre de la vigencia 2026 (enero–marzo) evidencia una alta dinámica de ejecución presupuestal en los rubros de Infantes de Marina y Alumnos. Al proyectar este comportamiento para el segundo trimestre, se configura un escenario de agotamiento anticipado de los recursos antes del cierre contractual previsto para junio de 2026, lo cual compromete la continuidad del servicio en ausencia de medidas de ajuste presupuestal.

b) La aplicación de la Resolución Ministerial No. 001786 de fecha 03 de marzo 2026, el cual establece el incremento en el valor de la partida de alimentación ha generado un aumento en el costo unitario del servicio por beneficiario. Este ajuste incide directamente en la estructura financiera del contrato,

incrementando la tasa de consumo de los recursos y acelerando su ejecución frente a lo inicialmente programado.

c) La incorporación proyectada de 2.550 Infantes de Marina, equivalente a un incremento aproximado del 13 % frente a la población promedio de la vigencia anterior, genera un impacto directo en la demanda del servicio de alimentación. Este aumento se traduce en mayores volúmenes de abastecimiento, preparación y distribución, así como en un incremento proporcional de los costos logísticos y operativos. Dada la naturaleza del servicio, las economías de escala son limitadas, por lo que el crecimiento poblacional incide de manera casi lineal en el incremento del gasto.

d) Los lineamientos de política pública orientados a la extensión voluntaria del servicio militar, particularmente en el contexto del plan electoral 2026, incrementan la permanencia del personal en filas, generando una demanda sostenida y no prevista inicialmente sobre el servicio de alimentación. La falta de sincronización entre esta directriz, la planeación presupuestal y la estructuración contractual incrementa el riesgo de desfinanciamiento y presión sobre los recursos disponibles en el corto plazo.

En consecuencia, la convergencia de estas variables evidencia una insuficiencia presupuestal para cubrir la operación hasta julio de 2026, lo que sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer la apropiación de recursos mediante la presente adición, garantizando la continuidad, suficiencia y estabilidad en la prestación del servicio de alimentación institucional.

3. **Justificación de la adición presupuestal para garantizar la continuidad del servicio**

Con fundamento de la ejecución contractual, se sustenta la necesidad de adelantar la sexta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, mediante una adición presupuestal por valor de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.400.000.000), discriminados en VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES ($21.300.000.000) para el rubro de Infantes de Marina y DOS MIL CIEN MILLONES ($2.100.000.000) para el rubro de Alumnos. Adicionalmente, la presente adición se orienta a restablecer el equilibrio financiero del contrato frente a las variaciones en las condiciones iniciales de ejecución, particularmente el incremento en la demanda del servicio, el ajuste en el valor de la partida de alimentación y la dinámica real de ejecución observada durante la vigencia, En este sentido, la modificación propuesta constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de alimentación.

4. **Justificación modificación plazo de ejecución**

De conformidad con el análisis de la ejecución contractual y presupuestal, se establece que el plazo vigente del contrato se encuentra definido hasta el 30 de junio de 2026. No obstante, en atención a las condiciones actuales del servicio y a los tiempos requeridos para la estructuración, apertura y adjudicación de un nuevo proceso de contratación, se identifica la necesidad de ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación, En este sentido, debe considerarse que el inicio del nuevo proceso contractual se encuentra condicionado por las restricciones derivadas del periodo de ley de garantías, lo cual incide directamente en la oportunidad para adelantar actuaciones administrativas propias de la contratación estatal. En consecuencia, una vez superado dicho periodo, se dará inicio al nuevo proceso; sin embargo, los tiempos legales y procedimentales asociados (etapa precontractual, selección, adjudicación y perfeccionamiento) no permiten asegurar la entrada en operación inmediata del nuevo contrato al 1 de julio de 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación realizada a la ejecución presupuestal del contrato en curso, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes que permiten soportar la continuidad del servicio hasta el 31 de julio de 2026, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni comprometer vigencias futuras sin respaldo. Bajo este contexto, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio,

economía y responsabilidad consagrados en la normativa vigente de contratación estatal, se considera procedente la modificación del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de julio de 2026, como una medida administrativa necesaria para evitar la interrupción del servicio de alimentación, garantizar la atención de la población beneficiaria y asegurar la adecuada transición hacia el nuevo esquema contractual, dicha modificación se enmarca en las facultades de la entidad para realizar ajustes contractuales debidamente justificados, siempre que no se altere la naturaleza del objeto contratado y se encuentren soportados en necesidades reales del servicio, como ocurre en el presente caso.

5. **Marco normativo de viabilidad**

Con la adición solicitada no se supera el 50% del total máximo permitido para adicionar al contrato, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo, inciso segundo "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", considerándose viable la modificación (adición en valor).

Lo anterior, según lo dispuesto en la reglamentación vigente para el suministro de alimentación al personal de Infantes de Marina y Alumnos de las escuelas de formación de la Armada Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel I.M. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN
Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023.

Elaboró: SVIF Bedoya. M. Dan

No. 20260034161100903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25

Bogotá D.C. 04-04-2026

Señora Contraalmirante
CAROLINA GÓMEZ CASTILLO
Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional
Carrera 54 No. 26 - 25, Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud asignación recursos para la sexta modificación en valor al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023.

Con toda atención me dirijo a la señora Contralmirante Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, con el propósito de solicitar se estudie la viabilidad de asignar recursos para la sexta modificación en valor al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, suscrito el 14 de septiembre de 2023, cuyo objeto es el suministro de abastecimiento para las estancias de alimentación del personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación; la modificación consiste en una adición presupuestal a los rubros correspondientes a Infantes de Marina y Alumnos, por un valor total de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.600.000.000) para la presente vigencia, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada prestación del servicio de alimentación.

1. **Justificación Financiera y Operativa**

a) Actualmente, el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 cuenta con autorización de vigencias futuras por un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.120.000.000), con un plazo de ejecución hasta junio de la vigencia 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Año 2023	Vigencias Futuras 2024	Vigencias Futuras 2025	Vigencias Futuras 2026	Total
Partida de Alimentación (Infantes de Marina)	$ 12.000.000.000	$ 52.800.000.000	$ 52.800.000.000	$ 27.000.000.000	$ 144.600.000.000
Alimentación Alumnos (Cadetes)	$ 700.000.000	$ 3.360.000.000	$ 3.360.000.000	$ 2.100.000.000	$ 9.520.000.000
				Valor total del contrato	$ 154.120.000.000

b) El Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 contó con asignaciones presupuestales para las vigencias 2023, 2024 y 2025, las cuales fueron ejecutadas de manera eficiente, conforme a la planeación financiera y a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Adicionalmente, para la vigencia 2026, a la fecha se registra ejecución correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, periodo en el cual los recursos han sido comprometidos y ejecutados de manera progresiva, en atención a las necesidades operacionales del servicio. Lo anterior ha permitido garantizar la continuidad en el abastecimiento, la estabilidad operativa de las estancias de alimentación y el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia del gasto, control presupuestal, trazabilidad de los recursos y

verificación permanente entre los consumos, abastecimientos y obligaciones contractuales, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2023				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2023	$ 12.000.000.000	$ 700.000.000	$ 12.700.000.000
2	VALOR TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 2.806.284.916	$ -	$ 2.806.284.916
3	VALOR TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN PRIMERA REDUCCIÓN EN VALOR		-$ 173.904.651	-$ 173.904.651
VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025		$ 14.806.284.916	$ 526.095.349	$ 15.332.380.265

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2024				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2023	$ 52.800.000.000,00	$ 3.360.000.000,00	$ 56.160.000.000,00
2	VALOR TOTAL SEGUNDA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 10.000.000.000,00	$ 2.100.000.000,00	$ 12.100.000.000,00
3	VALOR TOTAL TERCERA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 6.636.102.429,00	$ 547.271.331,00	$ 7.183.373.760,00
VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025		$ 69.436.102.429	$ 6.007.271.331	$ 75.443.373.760,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 VIGENCIA 2025				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	TOTALES
1	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA 2025	$ 52.800.000.000	$ 3.360.000.000	$ 56.160.000.000
2	VALOR TOTAL CUARTA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR	$ 25.000.000.000	$ 2.250.000.000	$ 27.250.000.000
3	VALOR TOTAL QUINTA MODIFICACIÓN ADICCIÓN EN VALOR		$ 395.575.840	$ 395.575.840
4	VALOR TOTAL QUINTA MODIFICACIÓN SEGUNDA REDUCCIÓN EN VALOR	-$ 2.580.761.120		
VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025		$ 75.219.238.880	$ 6.005.575.840	$ 81.224.814.720

c) Para la vigencia 2026, se asignaron recursos a la partida de alimentación discriminados de la siguiente manera:

- Rubro Infantes de Marina: VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.000). Con corte a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se registra una ejecución de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.610.289.630), lo que evidencia un nivel de ejecución significativo en el primer trimestre, asociado al comportamiento real del consumo, el incremento en la demanda del servicio y la dinámica operacional de las unidades.

- Rubro Alumnos: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000). A la misma fecha de corte, se presenta una ejecución de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.839.560.000), reflejando igualmente un alto nivel de compromiso de los recursos frente a las necesidades de formación y permanencia del personal en las Escuelas.

2. **Factores determinantes que inciden en la insuficiencia de recursos para el cierre del contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023**

En el marco del seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, se identifican las siguientes variables que inciden directamente en el riesgo de insuficiencia de recursos para garantizar su ejecución hasta el cierre proyectado en el mes de julio de 2026:

a) El análisis de la ejecución durante el primer trimestre de la vigencia 2026 (enero–marzo) evidencia una alta dinámica de ejecución presupuestal en los rubros de Infantes de Marina y Alumnos. Al proyectar este comportamiento para el segundo trimestre, se configura un escenario de agotamiento anticipado de los recursos antes del cierre contractual previsto para junio de 2026, lo cual compromete la continuidad del servicio en ausencia de medidas de ajuste presupuestal.

b) La aplicación de la Resolución Ministerial No. 001786 de fecha 03 de marzo 2026, el cual establece el incremento en el valor de la partida de alimentación ha generado un aumento en el costo unitario del servicio por beneficiario. Este ajuste incide directamente en la estructura financiera del contrato,

incrementando la tasa de consumo de los recursos y acelerando su ejecución frente a lo inicialmente programado.

c) La incorporación proyectada de 2.550 Infantes de Marina, equivalente a un incremento aproximado del 13 % frente a la población promedio de la vigencia anterior, genera un impacto directo en la demanda del servicio de alimentación. Este aumento se traduce en mayores volúmenes de abastecimiento, preparación y distribución, así como en un incremento proporcional de los costos logísticos y operativos. Dada la naturaleza del servicio, las economías de escala son limitadas, por lo que el crecimiento poblacional incide de manera casi lineal en el incremento del gasto.

d) Los lineamientos de política pública orientados a la extensión voluntaria del servicio militar, particularmente en el contexto del plan electoral 2026, incrementan la permanencia del personal en filas, generando una demanda sostenida y no prevista inicialmente sobre el servicio de alimentación. La falta de sincronización entre esta directriz, la planeación presupuestal y la estructuración contractual incrementa el riesgo de desfinanciamiento y presión sobre los recursos disponibles en el corto plazo.

En consecuencia, la convergencia de estas variables evidencia una insuficiencia presupuestal para cubrir la operación hasta julio de 2026, lo que sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer la apropiación de recursos mediante la presente adición, garantizando la continuidad, suficiencia y estabilidad en la prestación del servicio de alimentación institucional.

3. Justificación de la adición presupuestal para garantizar la continuidad del servicio

Con fundamento de la ejecución contractual, se sustenta la necesidad de adelantar la sexta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, mediante una adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.600.000.000), discriminados en VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES ($22.500.000.000) para el rubro de Infantes de Marina y DOS MIL CIEN MILLONES ($2.100.000.000) para el rubro de Alumnos. Adicionalmente, la presente adición se orienta a restablecer el equilibrio financiero del contrato frente a las variaciones en las condiciones iniciales de ejecución, particularmente el incremento en la demanda del servicio, el ajuste en el valor de la partida de alimentación y la dinámica real de ejecución observada durante la vigencia. En este sentido, la modificación propuesta constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de alimentación.

4. Marco normativo de viabilidad

Con la adición solicitada no se supera el 50% del total máximo permitido para adicionar al contrato, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo, inciso segundo "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", considerándose viable la modificación (adición en valor).

Lo anterior, según lo dispuesto en la reglamentación vigente para el suministro de alimentación al personal de Infantes de Marina y Alumnos de las escuelas de formación de la Armada Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel I.M. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN
Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023.

Elaboró: SVIF Bedoya. M. Dario.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Bogotá, 07-04-2026

No 2026130000016321 ALDG-ALSGC-13002

AL: Señor, Teniente Coronel 1. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN
Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023
Armada de Colombia
Carrera 65 N° 15-51 Zona Industrial Puente Arenada - Bogotá
www.armada.mil.cosupervisionalimentacion@armada.mil

ASUNTO: Viabilidad Modificatorio Sexto Prórroga contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023.

Atentamente y en referencia al oficio radicado N°20260034160122851 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA-29.25 de fecha 04 de abril de 2026; emitido por el señor Teniente Coronel I.M. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN, Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023, en cuanto a adicionar VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.600.000.000) para la vigencia 2026 distribuidos así:

1. Rubro A-01-01-03-027 Alimentación Infantes de Marina. Adición vigencia 2026 en la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.500.000.000)
2. Rubro A-01-01-03-035 Alimentación Alumnos. Adición vigencia 2026 en la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.100.000.000).

Considerando que la Fuerza señala que la adición que se contempla en los rubros de Infantes de Marina y de Alumnos en la vigencia 2026, se hace necesaria para restablecer el equilibrio financiero del contrato frente a las variaciones en las condiciones iniciales de ejecución, particularmente el incremento en la demanda del servicio, el ajuste en el valor de la partida de alimentación y la dinámica real de ejecución observada durante la vigencia. En este sentido, la modificación propuesta constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de alimentación.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Que, además la Armada Nacional solicita se amplíe el plazo de ejecución contractual del contrato hasta el 31 de julio de 2026 como medida administrativa necesaria para evitar la interrupción del servicio de alimentación, garantizar la atención de la población beneficiaria y asegurar la adecuada transición hacia el nuevo esquema contractual, y que dicha modificación se enmarca en las facultades que tiene dicha entidad para realizar ajustes contractuales debidamente justificados, siempre que no se altere la naturaleza del objeto contratado y se encuentren soportados en necesidades reales del servicio, como ocurre en el presente caso.

Que, virtud de lo anterior, la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios mediante memorando N°2026120100072233 ALSGAS-DACI-PA-12010 de fecha 07-04-2026, emite viabilidad técnica para suscribir el respectivo modificatorio en los puntos 1 y 2, y ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026, esto sin modificar las demás cláusulas contractuales.

Por consiguiente, la Directora General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE** para realizar la modificación solicitada al contrato en referencia.

Solicitamos anexar los soportes necesarios para quedar en firme el modificatorio en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Abogada **MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Mariela Pérez Rincón
P.D. Subdirección General de Contratos

Revisó y Aprobó: Abog. Rosa Yanet Fuentes Morera
Coordinadora del Grupo Precontractual encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: MHpdaza Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-23-10:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9626	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	29.100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	24.600.000.000,00	Valor Actual.:	53.700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	24.600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9626	Fecha Registro:	2026-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
51 COMANDO ARMADA NACIONAL	A-01-01-03-027 PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	Nación	10	CSF	2026-04-23	27.000.000.000,00	22.500.000.000,00			
					Total:	27.000.000.000,00	22.500.000.000,00	49.500.000.000,00	22.500.000.000,00	0,00
51 COMANDO ARMADA NACIONAL	A-01-01-03-035 ALIMENTACIÓN ALUMNOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-23	2.100.000.000,00	2.100.000.000,00			
					Total:	2.100.000.000,00	2.100.000.000,00	4.200.000.000,00	2.100.000.000,00	0,00

Objeto:	VF. 2025 CONTRATO No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CUYO OBJETO ES EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE IMAR, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA ARC X SUPER: BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS X EJEC: 30/06/2026 X EJECT: TS17 HERNANDEZ YAMILE X VA CRP No. 534923

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

1839

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** identificado(a) con **número 899.999.162** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130310000200110978** aperturada el **31 de julio de 1996**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **310110978**
10 dígitos: **0310110978**
16 dígitos: **0310000200110978**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **09** de **enero** de **2026** a las **11:08**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

EL SUSCRITO CONTADOR Y LA ABOGADA MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICADA CON NIT 899.999.162-4

C E R T I F I C A N

Que la entidad se encuentra al día en pagos de los aportes de seguridad social (pensión, salud, ARL) y parafiscales; correspondientes a al mes de **MARZO** de 2026, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, se certifica que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** identificada con **NIT 899.999.162-4**, ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, aportes a la administración de riesgos laborales, en los 6 últimos meses.

Se expide la presente certificación el día 27 de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Cont. Púb. JOSÉ DAVID REYES RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Contabilidad
T.P. 261418-T

Elaboró: Kelly Falla C
TSD Dirección Financiera

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
IDENTIFICACIÓN:	NI-899999162
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-16
FECHA DE PAGO:	2026-03-27
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36744092
TOTAL COTIZANTES:	264
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36744092
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.103.400	$ 2.103.400
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.316.000	$ 9.316.000
EPS005	800251440	SANITAS	89	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.297.300	$ 53.297.300
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	52	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.215.400	$ 25.215.400
EPS010	800088702	EPS SURA	21	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.906.100	$ 9.906.100
EPS017	830003564	FAMISANAR	50	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.619.600	$ 20.619.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.259.300	$ 8.259.300
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.543.700	$ 2.543.700
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 231.100	$ 231.100
Subtotal Salud		9	264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.491.900	$ 131.491.900
230201	800229739	PROTECCION	35	$ 204.900	$ 204.900	$ 0	$ 22.671.900	$ 22.671.900
230301	800224808	PORVENIR	50	$ 67.700	$ 67.700	$ 0	$ 27.218.800	$ 27.218.800
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 398.700	$ 398.700
231001	800227940	COLFONDOS	19	$ 58.900	$ 58.900	$ 0	$ 11.601.400	$ 11.601.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	159	$ 645.800	$ 645.800	$ 0	$ 110.565.200	$ 110.565.200
Subtotal Pensión		5	264	$ 977.300	$ 977.300	$ 0	$ 172.456.000	$ 172.456.000
14-23	860011153	POSITIVA	264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.955.000	$ 9.955.000
Subtotal ARL		1	264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.955.000	$ 9.955.000
CCF21	860013570	CAFAM	262	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.871.400	$ 41.871.400
CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.500	$ 424.500
Subtotal CCF		2	264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.295.900	$ 42.295.900
PASENA	899999034	SENA	258	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.156.000	$ 21.156.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2026

PAICBF	999999239	ICBF	258	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.729.200	$ 31.729.200
			Total a pagar	$ 977.300	$ 977.300	$ 0	$ 409.084.000	$ 409.084.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
IDENTIFICACIÓN:	NI-899999162
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-16
FECHA DE PAGO:	2026-03-27
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36771901
TOTAL COTIZANTES:	60
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	NO APLICA
TIPO DE PLANILLA:	P

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.300	$ 350.300
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 773.900	$ 773.900
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.599.900	$ 2.599.900
EPS008	860066942	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.176.200	$ 1.176.200
EPS010	800088702	EPS SURA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 863.600	$ 863.600
EPS017	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.043.700	$ 2.043.700
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.241.900	$ 2.241.900
ESSC24	900226715	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
MIN001	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.419.300	$ 2.419.300
Subtotal Salud		9	60	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.538.900	$ 12.538.900
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.538.900	$ 12.538.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2026

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260034161366883 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.2

Bogotá D.C. 28-04-2026

Dra.
MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Directora General Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio trece Oficinas
Bogotá, D.C.

Asunto: Modificación al valor de la adición al rubro de alimentación Infantes.

Ref.1: Oficio No. 20260034160122851 de fecha 04 de abril 2026, Solicitud concepto viabilidad sexta modificación y prorroga de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023.

En atención al documento de la Referencia 1, mediante el cual se solicitó concepto de viabilidad para la sexta modificación y prórroga de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, y considerando que previamente fue emitido un concepto en tal sentido, me permito solicitar la modificación de la viabilidad previamente enviada, en razón a los ajustes derivados del análisis actualizado de la ejecución contractual. Una vez verificados los valores de ejecución correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, se determinó la necesidad de ajustar los valores inicialmente solicitados para la adición, con el fin de garantizar el cierre adecuado del contrato sin generar afectaciones en su ejecución.

En este contexto, y considerando la necesidad del ajuste presupuestal, con fundamento en el comportamiento real de la ejecución contractual, se sustenta la procedencia de adelantar la sexta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, mediante una adición presupuestal por valor de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.400.000.000), discriminados así: VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS MILLONES ($21.300.000.000) para el rubro de Infantes de Marina y DOS MIL CIEN MILLONES ($2.100.000.000) para [especificar rubro correspondiente.

Atentamente,

Teniente Coronel de IM Johann Guzmán Guzmán
Supervisor General del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023.

Elaboró: SVIF Bedoya, M. Dal

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Bogotá, 29-04-2026

No 2026130000020271 ALDG-ALSGC-13002

AL: Señor, Teniente Coronel I.M. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN
Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023
Armada de Colombia
Carrera 65 N° 15-51 Zona Industrial Puente Arenada - Bogotá
www.armada.mil.cosupervisionalimentacion@armada.mil

ASUNTO: Viabilidad Modificación adición-Contrato Interadministrativo 0002-ARC-JOLAN-2023.

Atentamente y en referencia al oficio radicado No. 20260034161366883 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA-9.2, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por el señor Teniente Coronel I.M. JOHANN GUZMÁN GUZMÁN, Supervisor General del Contrato Interadministrativo N° 0002-ARC-JOLAN-2023; haciendo referencia al *"Oficio No. 20260034160122851 de fecha 04 de abril 2026, Solicitud concepto viabilidad sexta modificación y prorroga de ejecución al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, mediante el cual se solicitó concepto de viabilidad para la sexta modificación y prórroga de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, y considerando que previamente fue emitido un concepto en tal sentido, me permito solicitar la modificación de la viabilidad previamente enviada, en razón a los ajustes derivados del análisis actualizado de la ejecución contractual. Una vez verificados los valores de ejecución correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, se determinó la necesidad de ajustar los valores inicialmente solicitados para la adición, con el fin de garantizar el cierre adecuado del contrato sin generar afectaciones en su ejecución..."*.

De acuerdo con lo expuesto y solicitado anteriormente por la Armada Nacional de Colombia, y considerando la necesidad del ajuste presupuestal, con fundamento en el comportamiento real de la ejecución contractual, resulta procedente para las partes adelantar la sexta modificación al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, consistente en una adición presupuestal por valor de **veintitrés mil cuatrocientos millones de pesos ($23.400.000.000) moneda corriente.**

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

En tal razón, luego de las modificaciones hechas al contrato, y con la actual adición de recursos, el presupuesto a la fecha quedaría de la siguiente manera.

VIGENCIA	RUBRO SOLDADOS	RUBRO ALUMNOS	VALOR TOTAL
AÑO 2023	14.806.284.916	526.095.349	**15.332.380.265**
AÑO 2024	69.436.102.429	6.007.271.331	**75.443.373.760**
AÑO 2025	75.219.238.880	6.005.575.840	**81.224.814.720**
AÑO 2026	27.000.000.000	2.100.000.000	**29.100.000.000**
PRESENTE ADICIÓN 2026	*21.300.000.000*	*2.100.000.000*	***23.400.000.000***
VALOR ACTUAL CONTRATO	**207.761.626.225**	**16.738.942.520**	**224.500.568.745**

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y tiene plazo hasta el 30 de junio de 2026, la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios mediante memorando N°2026120100091003 ALSGAS-DACI-PA-12010 de fecha 29-04-2026, encuentra viable técnica y económicamente la adición del Contrato interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 en la suma de **$21.300.000.000** en el rubro de Infantes de Marina **($2.100.000.000**) para el rubro de alumnos.

Por consiguiente, la Directora General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE** para realizar la modificación solicitada al contrato en referencia.

Solicitamos anexar los soportes necesarios para quedar en firme el modificatorio en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Abogada **MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Mariela Pérez Rincón
P.D. Subdirección General de Contratos

Revisó y Aprobó: Abog. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación.